



ORDENANZA N° 2883/2018

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. N° 9901/18 fecha 17/10/2018 que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 05, de la Manzana 151, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre de la Sra. Marcela Silvana Oliva, D.N.I. N° 22.524.226, a favor del Sr. Jiménez, Herminio, D.N.I. N° 93.022.362, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura la Sra. Oliva Marcela, en el Orden N° 229.-

Que, el Sr. Herminio Jiménez, solicita el cambio de titularidad del Lote 05 Manzana 151 del Loteo Social, por el fallecimiento de quien fuera su esposa Oliva Marcela Silvana, adjuntando al efecto Acta N° 5 de fecha 26/01/2018 de defunción de la nombrada.-

Que, a fs. 02 se adjunta dictamen de fecha 05/11/2018 de Asesoría Legal Municipal, y a fs. 16 y 17 se adjunta dictamen de fecha 26/11/2018 de Asesoría Legal del Concejo Deliberante.-

Que, en vista de los dictámenes legales y conforme Despacho N° 216/18 de la Comisión Interna de Gobierno, el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 21/11/2018, se expidió con respecto a lo solicitado por el Sr. Herminio Jiménez, decisión que fuera informa al Ejecutivo Municipal por Nota N° 960/18 de fecha 22/11/2018 y notificado al nombrado Sr. Jiménez mediante Nota N° 961/18.-

Que, en fecha 06/12/2018 ingresa en Comisión de Gobierno del Cuerpo Deliberativo, la Declaración Jurada N° 528/2018 con fecha 04 de diciembre del año 2018, realizada ante el Juez de Paz de la Ciudad de Junín de los Andes, donde consta que el Sr. Jiménez Herminio – DNI N° 93.022.362, estaba en pareja y conviviendo con quien fuera en vida Marcela Silvana Oliva – DNI N° 22.524.226, durante 14 años y que de esa relación nació una hija.-

Que, la documental tiene como fin brindar un nuevo tratamiento al Expte. C.D. 9901/2018, dado que este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 21/11/2018, ya se había expedido al respecto.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, el peticionante, da a conocer, la necesidad imperiosa de obtener el cambio de titularidad, a parte del Cuerpo Deliberativo.-

Que, por todo lo expuesto, conforme Despacho N° 230/18 de la Comisión Interna de Gobierno, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2018, se resuelve por unanimidad autorizar el cambio de titularidad del certificado de pre-adjudicación, a favor de la presentante, mediante el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja el Certificado de Pre- adjudicación suscripto en fecha 04/06/2011 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Sra. Oliva Marcela Silvana. D.N.I. N° 22.524.226.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Ejecutivo Municipal a suscribir nuevo Certificado de Pre-Adjudicación con el Sr. Jiménez Herminio, D.N.I. N° 93.022.362, donde podrá acceder al Lote 05 de la Manzana 151 de una superficie de trescientos cincuenta y dos con ochenta y cinco metros cuadrados (352.85 m²), Nomenclatura Catastral 13-20-041-2453.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE: que será facultad del Ejecutivo Municipal exigir el cumplimiento de todas y cada una de las clausulas del Certificado de pre-adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1992/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA